

A DESPACHO:

POPAYAN CAUCA, 13 DE ABRIL DE 2021: En la fecha, informo que, el apoderado judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Provea.

El Secretario



ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : REIVINDICATORIO
RADICADO : 191374089001-2021-00027-00
DEMANDANTE : ZOILA ROSA BUENDIA DE ARAGON
DEMANDADO : ORLANDO ANTONIO GUEVARA AGREDO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
CALDONO - CAUCA

Popayán - Cauca, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado por el abogado **WILLIAM PATIÑO QUINTERO**, por reunirse los requisitos de Ley.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** el retiro de la demanda REIVINDICATORIA propuesta por la señora **ZOILA ROSA BUENDIA DE ARAGON**.
2. **ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase, previa las anotaciones de rigor en los libros radicaiores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ